



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

SEÑORA JUEZ: CONFORME AL ANTERIOR AUTO, SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE ESTE PROCESO, LA CUAL QUEDA A SU CONSIDERACIÓN:

Por agencias en derecho en primera instancia.....	\$454.263.00
Por agencias en derecho en segunda instancia.....	\$908.526.00
Gastos judiciales.....	\$0.00
Total.....	\$1.362.789.00

PARA UN TOTAL DE: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.C (\$1.362.789.00) A CARGO DEL DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA DEMANDADA.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Diez de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0381
RADICADO N° 2019-00150-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por CÉSAR DAVID RAMÍREZ RESTREPO contra ANDES CAST METALS FOUNDRY LTDA., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.362.789.00, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada

a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.362.789.00, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 097 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 11 de junio de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

